

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50
	Seis meses.....	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12'50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, cobrando los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Junio.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1505

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1) provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Junio de 1911.—El Director general, Por orden, R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de....., provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

(1) DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	(2) PRESUPUESTO de contrata Pesetas	(3) GARANTÍA para tomar parte en la subasta Pesetas
Lerma á la Estación de San Asensio.	21.697'39	220'00
Soria á Logroño y Ortigosa á Villanueva.	26.814'67	270'00
Taracena á Francia, Logroño á Zaragoza y Logroño á Zaragoza á la de Arnedo á Estella.	12.390'15	130'00

Madrid 16 de Junio de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

## Comisión Provincial

1499

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas	Cénts.
Ración de pan de 70 dgms.	«	27
Id. de carne, kilogramo	1	76
Id. de vino, litro	»	36
Id. de cebada de 4 kgms.	»	79
Id. de paja de 6 kgms.	»	28
Id. de aceite, litro	1	55
Id. de carbón, kilogramo..	»	11
Id. de leña, kilogramo..	»	04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 20 de Junio de 1911.—El Vicepresidente, Félix Martínez Lacuesta.—El Secretario, Benigno Macua.

1483

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de

29 de Abril próximo pasado, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance del mes de Marzo último y los segundos la cuenta del primer trimestre del año actual; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citados balance y cuenta trimestral, y advertirles que, pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

#### PUEBLOS Secretarios

- Agoncillo
- Albelda
- Alberite
- Almarza
- Badarán
- Bezares
- Castroviejo
- Cellorigo
- Corera
- Estollo
- Galbárruli
- Gimileo
- Hormilleja
- Ledesma
- Navajún

\*\*

## PUEBLOS

## Secretarios

Ollauri  
Pinillos  
Poyales  
Ribas  
Rodezno  
San Millán de la Cogolla  
Sotés  
Tormantos  
Torremontalvo  
Tobía  
Tricio y Arenzana de Arriba  
Turruncún  
Viguera  
Villamediana  
Villar de Torre  
Villaverde

## PUEBLOS

## Depositarios

Abalos  
Agoncillo  
Albelda  
Alberite  
Alcanadre  
Almarza  
Arnedo  
Badarán  
Bezares  
Castroviejo  
Cellorigo  
Corera  
Estollo  
Galbárruli  
Gimileo  
Hormilleja  
Ledesma  
Mansilla  
Matute  
Medrano  
Navajún  
Ojacastro  
Ollauri  
Pinillos  
Poyales  
Ribas  
Rodezno  
San Millán de la Cogolla  
Sojuela  
Sorzano  
Sotés  
Tormantos  
Torremontalvo  
Torrecilla de Cameros  
Tobía  
Treviana  
Tricio y Arenzana de Arriba  
Turruncún  
Uruñuela  
Ventosa  
Viguera  
Villamediana  
Villar de Torre  
Villaverde

Logroño 12 de Junio de 1911.—  
El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.—P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.

1484

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan el balance del mes de Febrero, á pe-

sar de habérseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas, que les fué impuesta por acuerdo de 29 de Abril último; esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

## PUEBLOS

Agoncillo  
Albelda  
Alberite  
Badarán  
Castroviejo  
Cellorigo  
Corera  
Estollo  
Galbárruli  
Gimileo  
Hormilleja  
Ollauri  
Pinillos  
Ribas  
Rodezno  
Sojuela  
Sotés  
Torremontalvo  
Tobía  
Tricio y Arenzana de Arriba  
Turruncún  
Viguera  
Villamediana  
Villar de Torre  
Villaverde

Logroño 12 de Junio de 1911.—  
El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.—P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.

## Tesorería de Hacienda

1480

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á las zonas de Arnedo, 1.<sup>a</sup> de Haro y Santo Domingo, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer

grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 16 de Junio de 1911.—  
El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## CONSULADO

DE LA

## REPÚBLICA ARGENTINA

## LOGROÑO

1487

## VICE-CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento consular argentino, se anuncia, que estas Oficinas Consulares, quedan instaladas en el Muro de Francisco de la Mata, núm. 5, siendo las horas de despacho de 10 de la mañana á 5 de la tarde de los días laborables.

Logroño 17 de Junio de 1911.—  
El Vice-Cónsul, Guillermo Moneo y Mateo.

## 20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIOS

1491

El día 18 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria que componen el 20 Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Logroño 18 de Junio de 1911.—  
El Coronel Subinspector, Leoncio Poute.

El día 18 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, para contratar el servicio de provisión de baules que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria que componen el 20 Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Logroño 18 de Junio de 1911.—  
El Coronel Subinspector, Leoncio Poute.

El día 18 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, para contratar el servicio de provisión de sombreros que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria que componen el 20 Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Logroño 18 de Junio de 1911.—  
El Coronel Subinspector, Leoncio Poute.

## Anuncios Oficiales

NÁJERA

1502

Don Buenaventura Alonso Grijalba, primer Teniente Alcalde del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera, encargado de la Alcaldía por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal adoptado en sesión celebrada en el día de ayer, el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, se venderá en subasta pública un lote de árboles de la Alameda de San Julián, compuesto de 386, justipreciados en 3.372 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta.

Nájera 20 de Junio de 1911.—  
Buenaventura Alonso.—Por su mandado, Eduardo Sotés, Secretario.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL